



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

CÓRDOBA, 16 AGO. 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237, su Decreto Reglamentario N° 930/15,

CONSIDERANDO:

que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de cuarenta y ocho (48) cargos de Directores de Primera, Segunda y Tercera Categoría, pertenecientes a la Primera Región Escolar en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General;

que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9° del Decreto N° 930/15;

que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución de la Secretaría de Educación con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Ministerial 1475/16;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

RESOLUCIÓN

0155

N°

..//

//..

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de CUARENTA Y OCHO (48) cargos de Directores de Centros Educativos de Primera, Segunda y Tercera Categoría pertenecientes a la Primera Región Escolar dependientes de esta Dirección, que se detallan en el Anexo I, compuesto por CINCO (5) fojas, el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir CUARENTA Y OCHO (48) cargos de Directores de Primera, Segunda y Tercera Categoría pertenecientes a la Primera Región Escolar que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 27 y el 31 de agosto de 2018 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3º: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para las vacantes detalladas en el Anexo I y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Inicial en uno de los Centros Educativos pertenecientes a la Zona de Inspección donde se encuentra la vacante que se convoca, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5º del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley N° 10237/14.

Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso ut supra detallado en el Artículo 2º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Inicial, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona a concursar y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.



Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en la calle Santa Rosa 1336 Barrio Alberdi de Córdoba - Capital, en el horario de 09.00 a 17.00 hs y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la misma Junta de Calificación y clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso.

Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Directivos no deberán presentar nuevamente legajo, solo adjuntarán copia de D.N.I., Constancia de Servicios

RESOLUCIÓN

0155
N°

..//



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 761 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

//..

otorgada por RRHH y firmada por el aspirante (validez 30 días), Régimen de Incompatibilidad actualizado (validez 30 días), Concepto Profesional, Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) y nuevos títulos y/o antecedentes si tuviere (todo original y fotocopia).

Artículo 6º: Los Aspirantes al momento de la inscripción, deberán haber tomado conocimiento de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16 normativa que se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>.-

Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto N° 930/15):

Etapas de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapas de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por SEIS (6) fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un único folio y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

0155
N° _____


Lic. Edith Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

11
